



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
CIRCULO MILITAR
NIT: 0614-151220-001-5
CARRETERA A SANTA TECLA, KM5 ½ Y AV. LAS
MERCEDES, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
TELÉFONO: 2555-5029, 7287-8966
CONTRIBUYENTE: MEDIANA EMPRESA

ORDEN NÚMERO:189/2021

SOLICITUD N.º 062/2021

FECHA: 23/6/2021

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

11 5 JUL 2021

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	81213013	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR COMPRENDE 100 SERVICIOS (REFRIGERIO DOBLE OPCIÓN (DULCE Y SALADO) Y REFRESCO NATURAL. ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ PERMANENTE. SALON BARRIOS PROTOCOLO DE SEGURIDAD MESA DE HONOR Y AUXILIARES PANTALLA DE PROYECCIÓN SONIDO ANEXO: MENU	C/U	100	\$ 10.50	\$1,050.00
TOTAL, IVA INCLUIDO						\$ 1,050.00

TOTAL, EN LETRAS: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE CALIDAD.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2021-3200-3-01-01-21-1-54314; UFI No. 441.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO:
EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DEL CIRCULO MILITAR.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO (FONDO GENERAL)

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura consumidor final - duplicado cliente, a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de orden de compra, número de solicitud de cotización, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, el Administrador de la Orden de compra y el representante de la empresa, original y copia de las notas de aprobación de las garantías: según lo defina la UACI en la presente Orden de compra, extendidas por la UACI, debiendo la contratista, presentarles copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra.

Por resolución número 12301 – NEX -2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, el Ministerio de Salud, ha sido designado como Agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo establecido en el artículo No.162 del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA: DRA. MARÍA XÓCHILT PÉREZ ALAS, COLABORADOR TÉCNICO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CALIDAD; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7576; CORREO ELECTRÓNICO: mxperez@salud.gob.sv





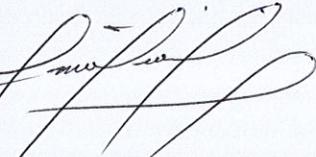
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO
CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de los: **“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE MAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM</p>	<p>NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

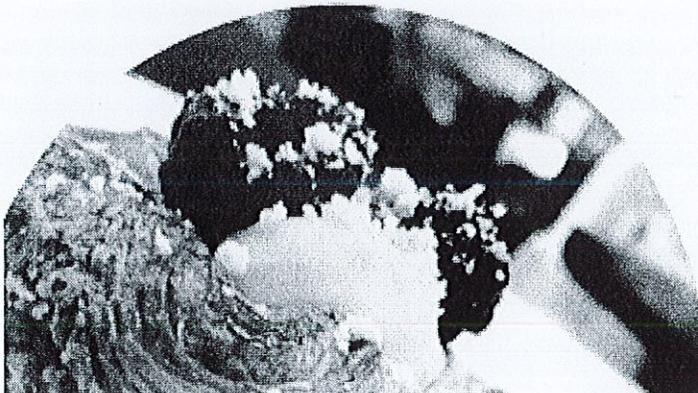


VARIEDAD DE MENUS ADJUNTOS:

- Lista de refrigerio salado
- Lista de refrigerio dulce
- Refrescos naturales
- Estaciones de café y agua permanente

BREAK AM

- 1 Tamal de gallina acompañado de 2 panes.
- 1 Tamal de elote con crema.
- Tostada rellena con champiñones y queso mozzarella
- Sándwich de jamón y queso.
- Sincronizada de frijol y queso.
- Crepa de espinaca y queso mozzarella.
- Burrito de pollo con salsa verde.
- Sándwich de pepino con queso crema y alcaparras.
- 2 pupusas, revueltas o de queso.
- Pan pita caprese (queso, tomate, lechuga y albahaca)
- Pancito con pavo
- Sándwich de jamón de pavo con champiñones y queso
- Crostini de Roast Beef gratinado.
- Crepa de Pollo en Salsa Verde
- Croissant de Pavo y Gouda
- Sándwich de pollo
- ½ sándwich cubano (carne, chile, cebolla y queso)
- Quiché Lorain (huevo, papa y queso crema)
- Soufflé de Vegetales (papa y queso crema), ó de espinaca.
- Empanadas de pollo ó de Carne.
- Empanada de queso crema





CIRCULO MILITAR

Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½ y Av. Las Mercedes, San Salvador, El Salvador

DIRCCION DE PLANIFICACION UNIDAD DE CALIDAD

BREAK PM

- Canoa de plátano.
- Torta de manzana, banano ó frutas confitada.
- Strudell de manzana.
- Cinnamonroll.
- Muffin variedad (vainilla, chocolate, coco, blue berry, fresa, banano, chocolate con café, manzana y canela).
- Brazo Gitano (relleno de chantilli, fresa, caramelo, chocolate ó café)
- Mil frutas (base de hojaldre rellena de crema pastelera decorada con manzana, fresa y melocotón).
- Profiterol (Pasta chouxrellena de crema pastelera,, crema de chocola ó crema de moca).
- Cardenal de fresas.
- Tartaleta de frutas (fresa ó melocotón).
- Relámpago.
- Napoleón (mil hojas de hojaldre rellena de crema pastelera)
- Croissant de Chocolate.
- Bollos de ron (borracho relleno de crema pastelera y reposado en ron)
- PetitFour (reposteria variedad de vainilla, chocolate con menta, caramelo y café, Amareto y fresas, tiramisú, chocolate con café, supremo de chocolate)
- Genovés (remojada en almibar cubierta de crema pastelera y frutas).
- Tropezienne (pan brioche relleno de crema muselina, espolvoreado con azúcar glas)
- Tres Leches
- Bayonesa de dulce de leche (Mil hojas rellena de dulce de leche).
- Pie (de manzana, higo, banano ó limón).

- Los alimentos serán servidos en otra área, fuera del salón de la capacitación, se ofrece glorietas en ambiente agradable y saludable con zona verde a su alrededor o restaurante en orilla de piscina.
- Para el servicio de los alimentos se montará el mobiliario adecuado para la comodidad de los comensales: Mesas con su respectiva mantelería, cubiertos, cristalería y loza debidamente higiénicos, sillas cómodas,
- Servicio tipo buffet o plato servido, según requerimiento previo.

HOY SE EMITE EL **ACUERDO N.º1872**. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno. **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador/a de la Orden de Compra derivada de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N.º. 062/2021 DENOMINADA: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR"** CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL, a la siguiente persona:

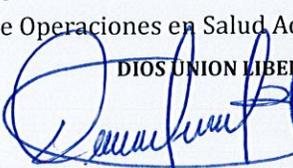
NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Dra. María Xóchilt Pérez Alas	Colaborador Técnico Médico de la Unidad de Calidad	mxperez@salud.gob.sv	2591-7576

La persona nombrada actuará en carácter adhonorem, de acuerdo al lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Viceministra de Operaciones en Salud Adhonorem, (s) Díaz.




DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD
ADHONOREM